

Autorizan efectuar transferencia de Partidas por 22 millones de soles para locales escolares

DECRETO LEY N° 19297

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 18799, Orgánico del Sector Educación y su modificatorio Decreto Ley N° 19296 han normado el proceso de Construcciones Escolares para el adecuado logro de las metas respectivas;

Que, asimismo, el Decreto Ley N° 19296 dispone que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Vivienda propondrá las modificaciones presupuestales más convenientes para dotar al Ministerio de Vivienda de la capacidad operativa necesaria;

Que, para el efecto es necesario autorizar una Transferencia de Partidas del Pliego Ministerio de Educación al Pliego Ministerio de Vivienda, no obstante lo dispuesto en el artículo 35° del Decreto Ley N° 18700;

Que, asimismo existen los recursos correspondientes en el Presupuesto de Inversión del Programa Construcciones Escolares del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por la Dirección General de Edificación y por la Oficina General de Administración de los Ministerios de Vivienda y Educación, respectivamente; y,

De conformidad con los artículos 34° y 44° del Decreto Ley N° 18700, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Bienal 1971-1972 hasta por la suma de Veintidos Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Treinticinco y 00/100 Soles Oro (S/. 22'921,135.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas

TÍTULO II: EGRESOS

SECTOR 17° EDUCACION

Pliego 01: Ministerio de Educación

Presupuesto de Operación

Programa 2201: Dirección, Coordinación y Administración General

Jefatura Responsable: Dirección Superior

De la Partida:

01.01 Remuneración Básica del Personal Permanente	528,000
01.02 Remuneración Personal	24,000
01.03 Remuneración al Cargo	37,750
01.06 Remuneración Transitoria no Pensionable	22,070

Presupuesto de Inversión

Programa 2226: Construcciones Escolares Proyecto 03: Educación Básica (Terminación de Obras)

Jefatura Responsable: Oficina General de Administración.

De la Partida:

07.01 Obras por Contrata	22'309,315
---------------------------------	------------

T O T A L : S/. 22'921,135

SECTOR 16: VIVIENDA

Pliego 01: Ministerio de Vivienda

Presupuesto de Operación

Programa 2104: Edificaciones Jefatura Responsable: Dirección General de Edificaciones.

A la Partida:

04.01 Remuneración Básica del Personal Permanente	528,000
04.04 Remuneración Especial	100,000

01.07 Remuneración del Personal Contratado	4'024,000
01.09 Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	4'186,000
02.01 Alimentos para Personas	80,000
02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	1'152,000
02.07 Material Fotográfico	40,000
02.08 Medicinas y Materiales de Laboratorio	16,000
02.09 Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	816,000
02.14 Repuestos de Equipos de Transporte	106,000
02.16 Repuestos de Otros Equipos	20,000
02.17 Herramientas Diversas	20,000
02.18 Utiles de Aseo y Limpieza	60,000
03.01 Viáticos, Gastos de Viajes e Instalación	1'200,000
03.03 Embalajes y Fletes	50,000
03.05 Servicios Públicos	100,000
03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	40,000
03.08 Mantenimiento de Equipos de Transporte	140,000
03.09 Mantenimiento de Otros Equipos	20,000
03.11 Primas de Seguros no Personales	54,800
03.12 Impresiones y Publicaciones	50,000
03.13 Empastes y Encuadernación	20,000
03.14 Arrendamiento de Inmuebles	242,000
03.15 Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	40,000
03.16 Gastos Judiciales y Notariales	60,000
03.20 Otros	60,000
04.01 Al Seguro Social del Empleado	235,290
04.02 Al Seguro Social Obrero	495,357
04.08 Indemnizaciones	745,888
08.01 Mobiliario Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	1'500,000
08.02 Vehículos de Transporte	6'050,000
08.03 Motores	300,000
08.04 Equipos de Ingeniería y Afines	300,000
08.13 Otros	70,000

T O T A L : S/. 22'921,135

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos setentidos.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Febrero de 1972.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.